

Condiciones de Venta:

PRIMERA Todos los ejemplares en este catálogo serán ofrecidos en subasta y otorgados al mejor postor, de conformidad con los disposiciones del Código Civil de Puerto Rico, la Ley Hípica y el Reglamento Hípico.

SEGUNDA Todos los ejemplares ofrecidos en la presente subasta aparecen debidamente inscritos en los registros del Jockey Club y la Administración de la Industria y el Deporte Hípico.

TERCERA La compañía, entiéndase Equisales, Inc., se reserva el derecho de retirar de la subasta a cualquier ejemplar por considerar que la oferta es insuficiente. De así ocurrir, el ejemplar regresará a su jaula y se considerará no vendido.

CUARTA El subastador será el juez final en cualquier disputa que pueda surgir entre dos o más licitadores.

QUINTA Todo comprador podrá examinar personalmente o mediante perito a los ejemplares ofrecidos en esta subasta. La compañía sugiere que se realicen dichos exámenes para mayor protección y seguridad del comprador.

SEXTA El título de propiedad de todo ejemplar subastado pasará al comprador desde el momento en que dicho ejemplar le sea adjudicado por el subastador. Desde ese momento el comprador asume toda la responsabilidad y riesgo, y libera a la compañía, al consignatario, a su criador y a su antiguo dueño, según sea el caso, de cualquier reclamación por daño, lesión, enfermedad o muerte relacionada con el ejemplar adquirido.

SEPTIMA Al momento de la adjudicación del ejemplar subastado, el comprador deberá realizar la totalidad del pago correspondiente. El comprador deberá suscribir un Pagaré y un Reconocimiento de Compra a favor de Equisales, Inc., del cual podrá obtener una copia y examinar mediante solicitud a la Corporación o a cualquiera de sus oficiales en o antes del día de la subasta. El comprador se compromete a efectuar el pago del compromiso contraído dentro de los términos establecidos por Equisales, Inc. en este mismo catálogo. Se le advierte y apercibe a los compradores de caballos que las condiciones de financiamiento que Equisales, Inc. ha expuesto en este catálogo se incorporan por referencia y se hacen formar parte de estas Condiciones de Venta tal cual si las mismas estuvieran aquí literalmente transcritas. En consecuencia de ello, todo comprador deberá darle estricto cumplimiento a estas.

OCTAVA El comprador que actúe como agente o apoderado de otro asumirá personal y solidariamente las obligaciones y responsabilidades del comprador hasta que éste haya cumplido con el pago total de la compra. Esta condición incluye a corporaciones y/o sociedades.

NOVENA El comprador deberá remover del lugar de la subasta a los ejemplares por él adquiridos en un período de **24 horas a partir del momento de la adjudicación del ejemplar**. El comprador asumirá toda la responsabilidad y costo por la transportación del ejemplar adquirido. Si el comprador no cumple con lo anterior, la compañía transportará al ejemplar adquirido por el comprador a una finca o establo que le sea conveniente a la compañía. El comprador asumirá toda la responsabilidad por cualquier daño que sufra el ejemplar durante este periodo, y se compensará a la compañía por los costos de transportación más veinticinco (\$25) por día, por concepto del cuidado del ejemplar.

DECIMA No hay garantía implícita de la compañía, ni del consignatario, criador y/o antiguo dueño por la salud, uso o destino para cualquier propósito de los ejemplares vendidos mediante subasta e incluidos en este catálogo. El comprador o nuevo dueño tendrá un término improrrogable de 48 horas a partir de la fecha de la compra para hacer su reclamo por escrito a la compañía acompañado del informe de su veterinario, por vicio oculto relacionado con el ejemplar adquirido y, a tales efectos, renuncia a los derechos que le concede el Artículo 1388 del Código Civil de Puerto Rico.

UNDECIMA La preparación y redacción de este catálogo y la información que contiene concuerda con los usos y costumbres de la Industria Hípica de Puerto Rico, y puede adolecer de errores u omisiones.

DUODECIMA Cualquier exposición o declaración verbal o escrita de la compañía y/o del consignatario y/o del criador y/o del antiguo dueño, **NO ES PARTE DEL CONTRATO DE VENTA**.

DECIMOTERCERA

Derecho a Devolución

A) *Todo ejemplar que luego de un examen endoscópico practicado por un veterinario, demuestre epiglotis entrampada o parálisis de la laringe será devuelto al consignatario de acuerdo a la decimocuarta cláusula (#14), más adelante inserta.*

B) *Todo ejemplar con fractura o fragmentación ósea que afecte su habilidad para correr podrá ser devuelto al consignatario sujeto al cumplimiento de la decimocuarta cláusula (#14), más adelante inserta.*

DECIMOCUARTA *El comprador tendrá un término improrrogable de 72 horas, luego de haberle sido adjudicado un ejemplar, para radiografiar y endoscopiar al ejemplar adquirido y darle estricto cumplimiento a esta cláusula y a la décima cláusula (#10) de estas Condiciones de Venta. Inmediatamente después de conocer alguna condición que, alegadamente le de derecho al comprador a la devolución del ejemplar adquirido, el comprador deberá notificar directamente a Equisales, Inc., y, dentro de dicho término, presentar la reclamación por escrito acompañada por el certificado de su veterinario y entregarla personalmente a la oficina de Equisales, Inc. Nuestra oficina está ubicada en Plaza San Francisco Ave. De Diego #201, Oficina 208, Río Piedras, P.R. 00927.*

DECIMOQUINTA La compañía, a requerimiento de una devolución según provisto en las cláusulas #13 y #14, tendrá disponible en la subasta un veterinario de vasta experiencia quien evaluará la reclamación y emitirá su opinión profesional a la compañía. En caso de surgir un conflicto de opiniones veterinarias, la compañía nombrará a un tercer veterinario aceptable tanto para la compañía como para el comprador, cuya opinión será aceptada como final por ambas partes.

Todos los gastos veterinarios originados por esta controversia serán pagados por la parte a quien le corresponda finalmente el ejemplar.

El derecho a la devolución de acuerdo a lo previsto anteriormente será el único recurso del comprador y ninguna de las partes será responsable por ningún otro daño, sino, solamente por aquellos señalados aquí.

DECIMOSEXTA *Con excepción de lo expresado en las cláusulas decimotercera y decimocuarta (#13 y #14) de las Condiciones de Venta, no se admitirá devolución por ningún otro motivo luego de haberse adjudicado un ejemplar.*

